

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103-007-2020-00239-00

Tómese nota del embargo de remanentes comunicado por el Juzgado 9 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, comunicado mediante oficio N° O-0921-6251 de 2021, Acúsesse recibo.

Por otro lado, se niega la solicitud de secuestro incoada por el extremo actor, atendiendo que no se ha acreditado el registro de la medida de embargo correspondiente, y de hecho, no se ha reclamado ni diligenciado, siquiera, los oficios destinados a comunicar la cautela decretada por esta agencia judicial a la respectiva Oficina de Registro de Instrumentos Públicos.

Igualmente, en vista de la inactividad del decurso, referente a la ausencia de diligencias de notificación del auto que libró mandamiento de pago al extremo pasivo, se requiere a la parte actora para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído, emprenda los trámites destinados al enteramiento de la parte demandada, so pena de hacerse acreedor de las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso, atinentes a la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Sergio Iván Mesa Macías', is written over a printed name and title. The signature is stylized and somewhat illegible. Below the signature, the text 'SERGIO IVÁN MESA MACÍAS' and 'JUEZ' is printed in a bold, sans-serif font.

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

*Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 92 del 16-ago-2022*

CARV.